

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, para informarle que la apoderada de la parte demandante descorrió traslado de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, donde solicita desvincular al demandado Marbel Alfonso O'meara Patiño y levantar medidas cautelares que recaigan sobre este, además, continuar con el proceso frente a los demás demandados. Para proveer.
Cali, 7 de octubre de 2020

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: POWER DREAM S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103013-2020-00004-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 563

Santiago de Cali, octubre siete (07) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de secretaría, REQUIÉRASE a la apoderada para que indique conforme al artículo 314 del C.G.P., si lo que solicita es el desistimiento de la demanda frente al demandado MARBEL ALFONSO O'MEARA PATIÑO.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d052532947c4d9f163c8ed4c901e615cf7a7d3f614bea12c44b69787b53de268**
Documento generado en 07/10/2020 09:17:29 a.m.